DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16509
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5380751

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLITANTE: UAECOBB**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	28 de Julio de 2021	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1**: Carrera 18 C No. 80 A – 43 Sur **P2**: Carrera 18 C No. 80 A – 49 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA:**		**P1**: X: 92576.62 Y: 93407.56 **P2**: X: 92578.74 Y: 93402.80			
SECTOR CATASTRAL:	002564 – El Minuto de María	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		5 m^2			
UPZ:	68 – El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		12			
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	3 **ADULTOS**	8	**MENORES**	4	
CHIP:	**P1**: AAA0028JHZM **P2**: AAA0028JHHY	**PREDIOS EVALUADOS**		2			
AREA INSPECCIONADA	200 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-41801			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se ubican en el Sector Catastral El Minuto de María de la Localidad de Ciudad Bolívar. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1972 de 2017 y 1483 de 2019, los predios evaluados presentan cobertura de amenaza media por movimientos en masa. De otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-13983 de diciembre de 2019, en el que se describe un movimiento en masa de carácter local en la zona posterior del predio P1, así como fisuras en láminas prefabricadas colindantes con el predio P2. Para el predio P2 el Diagnóstico Técnico DI-13983 señala que no se observaron daños desde el exterior.

7. LOCALIZACIÓN

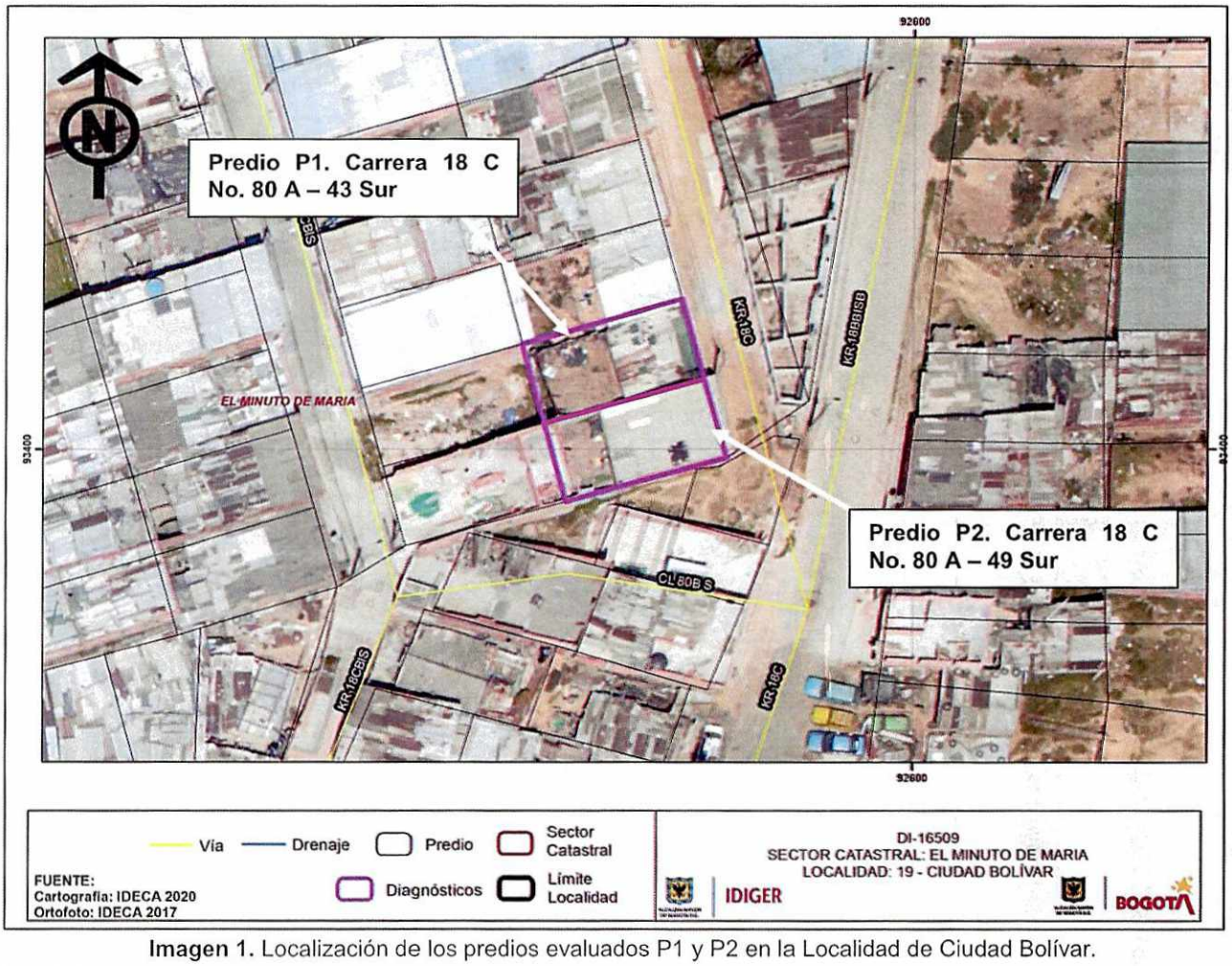


Imagen 1. Localización de los predios evaluados P1 y P2 en la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a los predios P1 y P2 en el Sector Catastral El Minuto de María de la Localidad de Ciudad Bolívar, en atención al evento SIRE 5380751 con ocasión de unos daños en el predio P1. La zona corresponde a un terreno de pendientes bajas, donde se han realizado cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de viviendas de entre 1 y 5 niveles.

En el predio **P1** se ubica una edificación de un nivel con muro de fachada en mampostería simple, placa de entrepiso en concreto sobre un relleno tipo ciclópeo y una unidad habitacional en láminas prefabricadas con recubrimiento de pañete al interior del predio, que ocupa aproximadamente el 50% del mismo (Ver foto 1). En la zona posterior se ubica un talud de corte que ocupa aproximadamente el restante 50% del predio el cual no evidencia, al momento de la visita, movimientos en masa o desprendimientos de material como los sucedidos en noviembre de 2019, de acuerdo con lo documentado en el Diagnóstico Técnico DI-13983. La vivienda presenta algunas fisuras al costado sur, colindante con el predio P2, similares a las descritas en el Diagnóstico Técnico DI-13983. Dichas fisuras se presentan en el pañete de recubrimiento de las láminas prefabricadas, las cuales alcanzan hasta 2,5 m de longitud y 2 mm de abertura aproximadamente (Ver fotos 2 y 3); así mismo se observan algunas reparaciones de fisuras anteriores. La placa de contrapiso en la zona posterior presenta una grieta de aproximadamente 1 m de longitud y 3 m de abertura (Ver foto 4). Adicionalmente, el muro de fachada en mampostería simple presenta una dilatación a lo alto del muro, de aproximadamente 2 cm de abertura, respecto al muro de cerramiento contiguo del predio P2, (Ver foto 5).

El predio **P2** corresponde a una edificación de cuatro niveles, construida en mampostería confinada, con columnas en concreto reforzado a lo alto de la edificación y placas de entrepiso en el mismo material acompañadas con cielorrasos en bloquelón soportadas por perfiles metálicos (Ver foto 6). La edificación no presenta daños ni afectaciones en elementos constructivos.

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos diferenciales en edificación aledaña.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

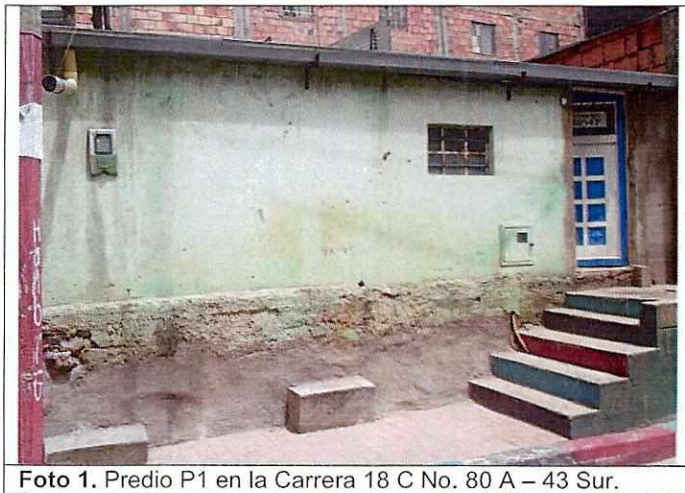


Foto 1. Predio P1 en la Carrera 18 C No. 80 A – 43 Sur.



Foto 2 Fisuras en costado sur del predio P1.



Foto 3. Fisuras en costado sur del predio P1.

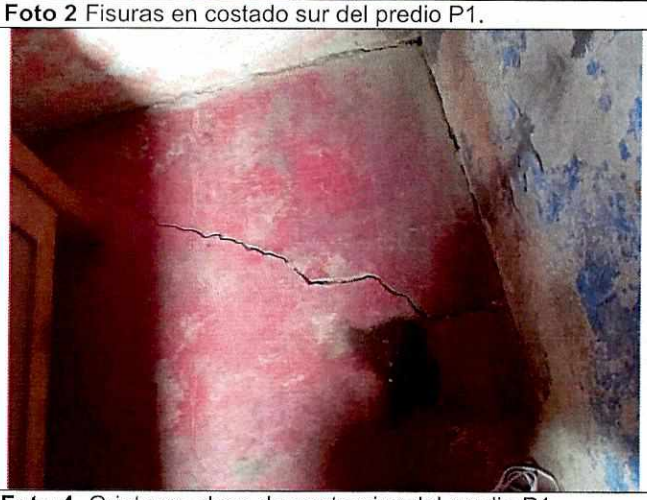


Foto 4. Grieta en placa de contrapiso del predio P1.



Foto 5. Dilatación entre muro de fachada del predio P1.



Foto 6. Predio P2 en la Carrera 18 C No. 80 A – 49 Sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los lotes evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
P1	Carrera 18 C No. 80 A – 43 Sur	Sr. Juan Carlos Solórzano	Mampostería simple y láminas prefabricadas.	Vivienda	Leve
P2	Carrera 18 C No. 80 A – 49 Sur	Sr. Nelson castro Rey	Mampostería confinada	Vivienda	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños observados en el predio P1 de la Carrera 18 C No. 80 A – 43 Sur en el Sector Catastral El Minuto de María de la Localidad de Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural de las edificaciones ubicadas en los predios P1 y P2 de la Carrera 18 C No. 80 A – 43 Sur y Carrera 18 C No. 80 A – 49 Sur respectivamente, en el Sector Catastral El Minuto de María de la Localidad de Ciudad Bolívar, el día 28 de julio de 2021.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios P1 y P2 de la Carrera 18 C No. 80 A – 43 Sur y Carrera 18 C No. 80 A – 49 Sur respectivamente, en el Sector Catastral El Minuto de María de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad, por los daños descritos. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

- Respecto al Diagnóstico DI-13983 los principales cambios son la posible reparación de fisuras en láminas prefabricadas. Adicionalmente, no se observaron desprendimientos de material en el talud de corte de la zona posterior del predio, a pesar de que no se han implementado las medidas de contención del talud, recomendadas en el DI-13983.

15. RECOMENDACIONES

- Se reitera a el (los) responsable(s) de la edificación emplazada en el predio P1 de la Carrera 18 C No. 80 A – 43 Sur, en el Sector Catastral El Minuto de María de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones y gestiones a que haya lugar, con el fin de implementar las reparaciones y adecuaciones de los elementos constructivos que presentan daños en el predio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A el (los) responsable(s) de la edificación emplazada en el predio P2 de la Carrera 18 C No. 80 A – 49 Sur, en el Sector Catastral El Minuto de María de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones de mantenimiento preventivo en la edificación, con el ánimo de garantizar su óptimo funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071